

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CE) Nº 3021/95 DEL CONSEJO

de 22 de diciembre de 1995

por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre un determinado número de productos industriales (química y sectores afines)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 28,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, para los productos contemplados en el presente Reglamento, la producción es actualmente insuficiente o nula en la Comunidad y que los productores no pueden, en consecuencia, responder a las necesidades de las industrias usuarias de la Comunidad;

Considerando que es del interés de la Comunidad suspender únicamente los derechos autónomos del arancel aduanero común parcialmente, en determinados casos, en particular, en razón de la existencia de una producción comunitaria, y proceder a la suspensión total en otros casos;

Considerando que incumbe a la Comunidad decidir la suspensión de estos derechos autónomos;

Considerando que, habida cuenta de las dificultades que se presentan, para apreciar de manera rigurosa en un

futuro próximo la evolución de la situación económica en los sectores interesados, conviene tomar estas medidas de suspensión sólo temporalmente, fijando su período de validez en función de los intereses de la producción comunitaria,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los derechos autónomos del arancel aduanero común relativos a los productos mencionados en el Anexo quedan suspendidos en el nivel indicado frente a cada uno de ellos.

Estas suspensiones serán válidas del 1 de enero al 30 de junio de 1996.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1996.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1995.

Por el Consejo

El Presidente

L. ATIENZA SERNA

ANEXO

Código de la Nomenclatura combinada	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 2805 30 10	*20	Aleaciones de lantano y otros metales de las tierras raras, con un contenido de lantano superior o igual al 43 % en peso	0
ex 2823 00 00	*10	Dióxido de titanio, con una pureza superior o igual al 99,9 % en peso, con un tamaño medio de grano superior o igual a 1,2 micrómetros pero inferior o igual a 1,8 micrómetros, destinado a la fabricación de productos de las partidas n ^{os} 8532 u 8533 (a)	0
ex 2826 90 90	*10	Hexafluorofosfato de potasio	0
ex 2839 90 00	*10	Silicato de plomo hidrato, con un contenido, en peso, de plomo, expresado en monóxido de plomo, de 84,5 % ($\pm 1,5$ %), en forma de polvo	0
ex 2843 90 90	*20	Monóxido de paladio	0
ex 2909 50 90	*10	4-(2-Metoxietil)fenol	0
ex 2914 70 90	*20	21-Cloro-9 β ,11 β -epoxi-17-hidroxi-16 α -metilpregna-1,4-dieno-3,20-diona	0
ex 2917 13 00	*10	Ácido sebácico	0
ex 2917 20 00	*30	Anhídrido 1,4,5,6,7,7-hexacloro-8,9,10-trinorborn-5-eno-2,3-dicarboxílico	0
ex 2917 39 90	*35	Naftaleno-2,6-dicarboxilato de dimetil	0
ex 2918 17 00	*10	Ácido fenilglicólico (ácido mandélico)	0
ex 2918 90 00	*75	Fenoxiacetato de sodio	0
ex 2920 10 00	*10	Fenitrotion (ISO)	0
2920 90 30		Fosfito de trimetilo	0
ex 2921 42 10	*10	2,6-Dicloro-4-nitroanilina	0
ex 2921 42 10	*20	2-Bromo-4,6-dinitroanilina	0
ex 2921 42 10	*30	Ácido 4-aminobenceno-1,3-disulfónico y sus sales	0
ex 2921 51 10	*10	<i>m</i> -Fenilendiamina, con una pureza superior o igual al 99 % en peso y un contenido de: — agua inferior o igual a 1 % en peso, — <i>o</i> -fenilendiamina inferior o igual a 200 mg/kg y — <i>p</i> -fenilendiamina inferior o igual a 450 mg/kg	0
ex 2921 59 00	*60	Mezcla de isómeros de 3,5-dietiltoluenodiamina	0
ex 2922 19 00	*55	4,4-Dimetoxibutilamina	0
ex 2922 21 00	*10	Ácido 2-amino-5-hidroxinaftaleno-1,7-disulfónico y sus sales, con una pureza superior o igual al 60 % en peso	0
ex 2922 29 00	*30	Ácido 4-amino-5-metoxi-2-metilbencenosulfónico	0
ex 2922 29 00	*40	2-Amino-4- <i>terc</i> -pentil-6-nitrofenol	0

Código de la Nomenclatura combinada	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 2922 30 00	*10	Ácido 1-amino-4-bromo-9,10-dioxoantraceno-2-sulfónico y sus sales	0
ex 2923 90 00	*10	Hidróxido de tetrametilamonio, en forma de solución acuosa con un contenido de: — hidróxido de tetrametilamonio de 25 % ($\pm 0,1$ %) en peso, — halogenuro inferior o igual a 5 mg/kg, — sodio inferior o igual a 10 microgramos/kg, — calcio inferior o igual a 10 microgramos/kg, — hierro inferior o igual a 10 microgramos/kg y — cinc inferior o igual a 10 microgramos/kg	0
ex 2924 29 90	*50	3'-Dietilamino-4'-metoxiacetánilida	0
ex 2924 29 90	*60	5-[N-(2-Acetoxyetil)acetoxiacetamido]-N,N'-bis(2,3-diacetoxipropil)-2,4,6-triiodoisoftalamida	0
ex 2926 90 90	*65	2-Amino-5-nitrobenzonitrilo	0
ex 2926 90 90	*75	Clorotalonil (ISO)	0
ex 2930 90 95	*17	Ácido 3,3'-tiodipropiónico	0
2931 00 10		Metilfosfonato de dimetilo	0
ex 2931 00 80	*70	Ácido N-(fosfonometil)iminodiacético	0
ex 2933 21 00	*30	3'-[4,4-Dimetil-2-(4,4-dimetil-2,5-dioxoimidazolin-1-il)-3-oxovalerilamino]-4'-metoxiestearanilida	0
ex 2933 69 90	*35	Tris(2,3-epoxipropil)-1,3,5-triazinatriona	0
ex 2933 69 90	*40	Cianazina (ISO)	0
ex 2934 10 00	*20	2-(4-Metiltiazol-5-il)etanol	0
ex 2934 90 99	*38	1,1-Dióxido de 4-[4-(tridecil[ramificado]oxi)fenil]-1,4-tiazinano	0
ex 2935 00 00	*45	Mezcla de isómeros constituida por N-etiltolueno-2-sulfonamida y N-etiltolueno-4-sulfonamida	0
ex 3204 15 00	*30	Colorante C.I. Vat Red 74	0
ex 3204 17 00	*10	Colorante C.I. Pigment Yellow 81	0
3301 12 10		Aceites esenciales de naranja, sin destemperar	0
ex 3506 91 00	*10	Adhesivo basado en una dispersión acuosa de una mezcla de colofonia dimerizada y de copolímero de etileno y de acetato de vinilo (EVA)	0
ex 3507 90 00	*65	Asparraguinasa	0
ex 3815 12 00	*20	Catalizador, compuesto de paladio y renio, fijados sobre un soporte de carbono activado, en forma de polvo, con un contenido de: — paladio superior o igual a 0,5 % pero inferior o igual a 1,5 % en peso, — renio superior o igual a 3 % pero inferior o igual a 5 % en peso y — metales alcalinos superior o igual a 0,1 moles % pero inferior o igual a 1 moles % destinado a utilizarse en la fabricación de tetrahydrofurano (a)	0

Código de la Nomenclatura combinada	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3815 19 00	*16	Catalizador compuesto de trióxido de dicromo, fijado sobre un soporte de óxido de aluminio	0
ex 3818 00 10	*10	Discos de silicio, con difusión de fósforo en una de las caras, de espesor inferior o igual a 310 micrómetros, destinados a utilizarse en la fabricación de elementos semiconductores de la partida nº 8541 (a)	0
ex 3824 90 90	*03	Gránulos compuestos de una mezcla de trióxido de dialuminio y dióxido de zirconio, con un contenido, en peso, de: — trióxido de dialuminio superior o igual al 70 % pero inferior o igual a 78 % y — dióxido de zirconio superior o igual al 19 % pero inferior o igual a 26 %	5,2
ex 3824 90 90	*35	Preparación constituida esencialmente por etilenglicol y <i>N,N</i> -dimetilformamida o etilenglicol y γ -butirolactona, destinada a la fabricación de condensadores electrolíticos (a)	0
ex 3824 90 90	*36	Preparación constituida esencialmente por γ -butirolactona y sales de amonio cuaternario, destinada a la fabricación de condensadores electrolíticos (a)	0
ex 3824 90 90	*37	2,4,7,9-Tetrametildec-5-in-4,7-diol, hidroxietilada	0
ex 3824 90 90	*38	Ferrita de cobre y de cinc, en forma de gránulos de dimensiones inferior o igual a 120 micrómetros, envuelta en una resina de silicona	0
ex 3824 90 90	*39	Oligómero de estireno	0
ex 3824 90 90	*41	Preparación compuesta por α -(4-aliloxycarbonilbenzoil)- ω -aliloxipoli[oxi(2-metiletileno)oxitereftaloil] y bien dicarbonato de dialil-2,2'-oxidietilo o bien isoftalato de dialilo	0
ex 3901 90 00	*97	Copolímero de etileno, acetato de vinilo y monóxido de carbono, destinado a utilizarse como plastificante en la fabricación de láminas de impermeabilización autoprotectidas (a)	0
ex 3903 19 00	*20	Poliestireno con un peso molecular inferior o igual a 5 000	0
ex 3903 90 00	*80	Copolímero de α -metilestireno y estireno, con un punto de ablandamiento superior a 113 °C	0
ex 3911 90 90	*89		
ex 3904 61 90	*10	Mezcla de politetrafluoroetileno y mica, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) del capítulo 39	0
ex 3905 99 00	*94	Acetato ftalato de polivinilo	0
ex 3906 90 00	*70	Producto de polimerización del ácido acrílico con pequeñas cantidades de un monómero poliinsaturado, destinado a la fabricación de medicamentos de las partidas nº 3003 o 3004 (a)	0
ex 3906 90 00	*80	Producto de polimerización de ácido acrílico con pequeñas cantidades de un monómero poliinsaturado, destinado a utilizarse como agente estabilizador en emulsiones o dispersiones con un pH superior a 13 (a)	6
ex 3907 30 00	*20	Resina epoxi en forma de polvo, con un contenido, en peso, de cuarzo superior o igual al 44 % pero inferior o igual a 55 % y de trióxido de diantimonio superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual a 1 %, destinada al revestimiento de condensador de hojas (a)	0
ex 3911 90 90	*85	Copolímero de maleato de dibutilo y <i>N</i> -vinil-2-pirrolidona, en una de las formas señaladas en la nota 6 a) del capítulo 39	0

Código de la Nomenclatura combinada	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3911 90 90	*87	Copolímero de viniltolueno y α -metilestireno	0
ex 3911 90 90	*88	Copolímero de viniltolueno y α -metilestireno hidrogenado	0
ex 3919 90 10	*10	Hoja de materia plástica cortada, recubierta de una capa adhesiva que contenga poliisobutileno y pectina, destinada a la fabricación de bolsas de colostomía (a)	0
ex 3919 90 31 ex 3920 69 00	*10 *80	Hoja laminada reflectante metalizada, sin microesferas de vidrio ni impresiones en forma de pirámides, compuesta por una hoja de poliéster y al menos otra película de poliéster u otro material plástico, y revestida por una cara con un adhesivo, protegida o no con una película arrancable, en rollos, cada rollo de anchura superior o igual a 150 cm y de peso bruto superior o igual a 75 kg	0
ex 3919 90 31 ex 3920 62 10 ex 3920 62 90 ex 3920 63 00 ex 3920 69 00	*40 *40 *20 *30 *30	Película reflectante de poliéster con impresiones en forma de pirámides, destinada a la fabricación de autoadhesivos y brazaletes de seguridad, de vestidos de seguridad y sus accesorios, o de carteras, bolsas o continentes similares (a)	0
ex 3919 90 61 ex 3919 90 69	*92 *92	Hojas de policloruro de vinilo, de espesor inferior a 1 mm, recubiertas por un adhesivo en el que van incluidas esferas de vidrio de diámetro inferior o igual a 100 micrómetros	0
ex 3919 90 61 ex 3919 90 69	*93 *93	Película adhesiva compuesta por una base de un copolímero de etileno y acetato de vinilo (EVA) de espesor superior o igual a 120 micrómetros y una parte adhesiva de tipo acrílico de espesor superior o igual a 10 micrómetros, destinada a la protección de la superficie de discos de silicio (a)	0
ex 3920 51 00	*10	Placa de polimetacrilato de metilo, con revestimiento antiestático, de dimensiones de 738 x 972 mm ($\pm 1,5$ mm)	0
ex 3920 62 10	*10	Hoja de politereftalato de etileno, de espesor inferior a 11 micrómetros, destinada a la fabricación de cassettes audionuméricos (a)	0
ex 3920 62 10	*20	Película de politereftalato de etileno, no revestida con un adhesivo, de espesor inferior o igual a 25 micrómetros: — bien únicamente coloreada en la masa, — o bien coloreada en la masa y metalizada por una cara	0
ex 3920 62 10	*45	Hoja de politereftalato de etileno únicamente, de espesor total inferior o igual a 120 micrómetros, compuesta por una o dos capas que contengan cada una en la masa un colorante y/o un material absorbente de UV, no revestida con adhesivo u otros materiales	0
ex 3920 62 10	*50	Hoja de politereftalato de etileno, de espesor superior o igual a 20 micrómetros pero inferior o igual a 30 micrómetros, recubierta por una cara de silicona, destinada a utilizarse en la fabricación de películas para ventanas (a)	5,6
ex 3920 62 10	*55	Hoja estratificada de politereftalato de etileno únicamente, de espesor total inferior o igual a 120 micrómetros, compuesta por una capa únicamente metalizada y una o dos capas que contengan cada una en la masa un colorante y/o un material absorbente de UV, no revestida con adhesivo u otros materiales	0
ex 3920 62 10	*65	Hoja compuesta por una capa de politereftalato de etileno únicamente, de espesor inferior o igual a 120 micrómetros, que únicamente: — contiene en la masa un colorante y/o un material absorbente de UV y — está metalizada por una cara, recubierta o sin recubrir por una o por ambas caras con un polímero de acrilato de vinilo pero sin otro recubrimiento o adhesivo	0

Código de la Nomenclatura combinada	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3921 19 90	*91	Película de polipropileno microporosa de espesor inferior o igual a 30 micrómetros	0
ex 4016 99 88	*10	Tapón de estanqueidad de caucho flexible destinada a la fabricación de condensadores electrolíticos (a)	0
ex 4805 60 90	*10	Papel «overlay», de altura superior a 205 cm y con una resistencia mínima a la abrasión de 6 000 rpm (según la norma EN 438-2:1991)	0
ex 4811 39 00	*10	Papel kraft impregnado de polímero acrílico con un peso nominal de 85 g/m ²	0
ex 4911 99 00	*10	Película de poliéster parcialmente recubierta de una capa magnética de metal sobre la que figura un logotipo o motivo repetido de manera regular, destinada a la fabricación de hilos de seguridad (a)	0
ex 5402 33 10	*10	Hilado texturado de poliéster, de capa simple o doble, de título de 120 decitex por hilo sencillo y constituido por 36 filamentos o de título de 167 decitex por hilo sencillo y constituido por 48 filamentos el diámetro de cada uno de los cuales varía aleatoriamente en su longitud	0
ex 5402 33 90	*10		
ex 5402 33 90	*20	Hilado texturado de poliéster, de título de 167 decitex por hilo sencillo y constituido por 60 filamentos o de título de 334 decitex por hilo sencillo y constituido por 78 filamentos, que tenga filamentos a la vez de politereftalato de etileno y de un politereftalato de etileno químicamente modificado para permitir su teñido mediante colorantes catiónicos	0
ex 5911 90 90	*40	Varitas de fibras acrílicas, de longitud inferior o igual a 50 cm, destinadas a la fabricación de puntas de rotuladores (a)	0
ex 6903 90 80	*10	Óxido de berilio, con una pureza superior al 99 % en peso, presentado en forma de desbastes, barras, bloques o placas	0
ex 6909 19 00	*40		
ex 7011 10 90	*10	Lentes de vidrio con puntos refringentes o elementos prismáticos, con un diámetro exterior superior a 121 mm pero inferior o igual a 125 mm	0
ex 7011 10 90	*20	Reflectores parabólicos de vidrio, con un diámetro exterior superior a 121 mm pero inferior o igual a 125 mm	0
ex 7011 20 00	*40	Pantalla de vidrio: <ul style="list-style-type: none"> — con una diagonal de 366,4 mm ($\pm 1,5$ mm) y de dimensiones de 246,4 x 315,4 mm ($\pm 1,5$ mm), — con una diagonal de 391 mm ($\pm 1,5$ mm) y de dimensiones de 261,4 x 326,8 mm ($\pm 1,5$ mm), — con una diagonal de 442 mm ($\pm 1,5$ mm) y de dimensiones de 293,4 x 369,2 mm ($\pm 1,5$ mm), — con una diagonal de 513,5 mm ($\pm 1,6$ mm) y de dimensiones de 341,8 x 440,5 mm ($\pm 1,6$ mm), — con una diagonal de 544,5 mm ($\pm 1,6$ mm) y de dimensiones de 358 x 454 mm ($\pm 1,6$ mm), — con una diagonal de 629,8 mm (± 3 mm) y de dimensiones de 406,5 x 519 mm (± 2 mm), — con una diagonal de 639,3 mm (± 3 mm) y de dimensiones de 413,6 x 527 mm (± 2 mm) <p style="text-align: center;">o</p> <ul style="list-style-type: none"> — con una diagonal de 838,2 mm ($\pm 1,5$ mm) y de dimensiones de 549,9 x 695,6 mm ($\pm 1,5$ mm), y provista de un reborde, destinada a la fabricación de tubos catódicos en color (a)	0

Código de la Nomenclatura combinada	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 7011 20 00	*80	Cono de vidrio: — con una diagonal de 365,0 mm ($\pm 1,5$ mm) y de dimensiones de 243,2 x 312,8 mm ($\pm 1,5$ mm), — con una diagonal de 389,6 mm ($\pm 1,5$ mm) y de dimensiones de 258,5 x 324,5 mm ($\pm 1,5$ mm) o — con una diagonal de 439,9 mm ($\pm 1,5$ mm) y de dimensiones de 290 x 366,6 mm ($\pm 1,5$ mm)	0
ex 7019 32 00	*10	Telas sin tejer de fibras de vidrio no textiles, destinadas a la fabricación de filtros de aire o de productos para filtración de aire (a)	0
ex 7019 39 10	*10		
ex 7019 39 90	*10		
ex 7306 30 29	*91	Tubo de precisión de acero no aleado, soldado y acabado en frío, de diámetro exterior superior a 160 mm y cuyo espesor de pared es superior a 2 mm	0
ex 8418 99 90	*91	Microelementos de refrigeración soldados, de aleaciones de aluminio, destinados a la fabricación de condensador (a)	0
ex 8421 99 00	*95	Partes de aparatos para la filtración de dispersiones magnéticas, constituidos esencialmente de fibras de nylon-6 dentro de una envoltura de material plástico de diámetro igual a 70 mm (± 2 mm) y de longitud igual a 520 mm (± 5 mm)	0

(a) El control de la utilización para este destino específico se lleva a cabo mediante la aplicación de las disposiciones comunitarias dictadas a este respecto.